



CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON

ART. 21 Fracc. V. Remuneración por puesto

Debido al Acuerdo de Cabildo, derivado de la presentación del Vigésimo Tercer punto del Orden del Día, de la Decimo Primer Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de julio de 2014, que dicta los lineamiento para la extinción de COPRODER, este organismo descentralizado ya no cuenta con plantilla de trabajadores, el personal antes adscrito pasó a formar parte de los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de Torreón a partir del día 16 de Septiembre de 2014.